



**Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación**

Distr.: General  
7 de abril de 2010

Español  
Original: Inglés



**Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional**



**Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes**

Conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo  
Reuniones extraordinarias simultáneas  
Bali, 22 a 24 de febrero de 2010

**Informe de las reuniones extraordinarias simultáneas de las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam**

**Introducción**

1. La decisión IX/10 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, la decisión RC-4/11 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, y la decisión SC-4/34 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (las “decisiones sobre sinergias”), son decisiones prácticamente idénticas por las que las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam pidieron la aplicación de varias medidas para lograr una mayor coordinación y cooperación entre los tres convenios. En las decisiones sobre sinergias, las conferencias de las Partes en los tres convenios acordaron, entre otras cosas, convocar reuniones extraordinarias simultáneas de las tres conferencias en las que las Partes examinarían las cuestiones enumeradas en el párrafo 3 de la parte V de las decisiones sobre sinergias, relativas a la cooperación y la coordinación entre los convenios.

**I. Apertura de las reuniones**

2. Las reuniones extraordinarias simultáneas de las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam que se solicitaron en las decisiones sobre sinergias se celebraron

del 22 al 24 de febrero de 2010 en el Centro Internacional de Convenciones de Bali, en Nusa Dua, Bali (Indonesia).

3. La inauguración oficial de las reuniones fue precedida por una ceremonia de bienvenida en la que actuó un grupo de danza tradicional balinesa, se pronunciaron alocuciones de bienvenida y los presidentes de las conferencias de las Partes y el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP) firmaron un sobre conmemorativo de primer día. Las alocuciones de bienvenida estuvieron a cargo del Sr. I. Made Mangku Pastika, Gobernador de Bali; el Sr. Gusti M. Hatta, Ministro de Estado de Medio Ambiente de Indonesia y Presidente de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea; el Sr. Peter Kenmore, Cosecretario Ejecutivo del Convenio de Rotterdam y Oficial Principal de la Dirección de Producción y Protección Vegetal de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); y el Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del PNUMA.

4. En su discurso, el Sr. Mangku Pastika dio la bienvenida a los participantes en las reuniones de Bali. Destacó que las autoridades de Bali se habían comprometido a combatir los crecientes desafíos ambientales, tales como el cambio climático, con el fin de proteger la situación económica de la isla, así como su vida social, cultural y religiosa. Mencionó someramente una serie de actividades que se estaban llevando a cabo para convertir a Bali en una provincia ecológica, tales como, por ejemplo, el uso de fuentes de energía renovables, prácticas agrícolas orgánicas, la gestión de residuos domésticos y la plantación de árboles.

5. El Sr. Hatta, en su discurso, mencionó brevemente los esfuerzos que estaba realizando el Gobierno de Indonesia para preservar el medio ambiente, citando una serie de reuniones que se habían celebrado en Bali y que habían dado lugar a decisiones históricas de importancia mundial. Indonesia era el archipiélago más grande del mundo, con una diversidad biológica rica y única, y, como tal, el país era extremadamente vulnerable al tráfico ilícito de sustancias y desechos peligrosos, por lo cual le daba mucha importancia a los asuntos relativos al medio ambiente. Destacó el compromiso de su Gobierno para preservar el medio ambiente para las generaciones futuras y acogió con satisfacción el espíritu de cooperación que había reinado en el pasado. Expresó la esperanza de que en las negociaciones futuras se respetase el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas. Su Gobierno estaba dispuesto a poner a disposición los recursos necesarios para garantizar el éxito de las reuniones extraordinarias simultáneas.

6. El Cosecretario Ejecutivo del Convenio de Rotterdam, hablando en nombre del Director General de la FAO, destacó el compromiso de la FAO con el proceso de sinergias y, en particular, las sinergias en la aplicación de los convenios a nivel nacional. Señaló que la FAO había prestado parte de los servicios de Secretaría del Convenio de Rotterdam durante más de 15 años, junto con el PNUMA, y esa cooperación se mencionaba especialmente como un notable ejemplo de la forma en que los convenios podían colaborar entre sí para lograr sus objetivos. Dio detalles sobre el compromiso de la FAO con la protección del medio ambiente y sus esfuerzos por aliviar la carga que significaba para los agricultores y las comunidades rurales el problema de los plaguicidas, poniendo de relieve los proyectos de la FAO en este campo, tales como el Programa de Existencias de Plaguicidas Obsoletos de África. El proceso de sinergias permitiría a la FAO participar más en la labor de los otros convenios y, de ese modo, en el ciclo de vida completo de los productos químicos y desechos, en particular los plaguicidas. Destacó que gracias al trabajo que se llevaría a cabo en las reuniones en curso se podrían adoptar importantes medidas para proteger a los miles de millones de personas que se encontraban en situación de riesgo frente a los productos químicos nocivos.

7. En su discurso, el Director Ejecutivo del PNUMA dijo que las reuniones extraordinarias simultáneas eran un acontecimiento histórico que había surgido de una decisión de las propias Partes de llevar su ambición a un nuevo plano. El proceso de sinergias podía llegar a generar un cambio paradigmático, a través del cual se comenzarían a administrar en forma integral y conjunta los numerosos y diversos instrumentos vigentes para lograr sinergias en la consecución de objetivos y en los esfuerzos destinados a ese fin. Las reuniones en curso no eran más que los primeros pasos de un largo camino que llevaría a la creación de las estructuras necesarias para que las secretarías pudiesen ejecutar su labor con mayor eficacia, en una escala más amplia y con una mejor distribución y utilización de los recursos. Además, el proceso de sinergias no afectaría negativamente la autonomía e integridad de las distintas conferencias de las Partes, sino que, por el contrario, facilitarían su labor y el logro de sus objetivos.

8. Dio su opinión sobre las opciones que tenían las Partes y dijo que, dado que el proceso de sinergias giraba en torno a la combinación de esfuerzos a nivel de los países, donde los tres convenios

podían ejercer su influencia en las instituciones y capacidades nacionales, había que procurar distribuir de forma sinérgica los limitados recursos. Sugirió que, quizás, la mejor manera de unir los distintos entramados en una sola urdimbre sería establecer una gestión conjunta a través de una jefatura conjunta de los convenios. Dijo que él mismo y el PNUMA se comprometían a aplicar la decisión de las Partes, sea cual fuere, y a lograr los objetivos relacionados con la no incidencia en los costos. De todo modos, sugirió que las Partes deberían dar a las secretarías la posibilidad de decidir con flexibilidad la forma en que utilizarían los recursos que se les asignarían, y abogó por un mayor apoyo financiero para permitir la ejecución de operaciones sobre el terreno, además de agregar que la coordinación de los mandatos y recursos era crucial para evitar la erosión de los instrumentos de gobernanza ambiental internacional. Dijo que el proceso de sinergias no era un proceso que tenía por fin ahorrar dinero sino lograr mejores resultados. De hecho, como lo había mostrado la experiencia del PNUMA, como resultado del éxito en el esfuerzo por lograr sinergias cabía esperar un mayor apoyo financiero de las Partes.

9. Tras las palabras pronunciadas por el Director Ejecutivo, las reuniones extraordinarias simultáneas fueron inauguradas oficialmente a las 10.30 horas por el Sr. Hatta, la Sra. Noluzudo Gwayi (Sudáfrica), Presidenta de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam, y el Sr. Gholamhossein Dehghani (República Islámica del Irán), Presidente de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo, quienes hicieron uso de la palabra, por turno, y se dirigieron, cada uno, a las Partes en sus convenios respectivos. Luego de la apertura oficial un grupo tocó tambores ceremoniales para conmemorar la ocasión.

## **II. Cuestiones de organización**

10. Durante las sesiones plenarias de las reuniones simultáneas todas las propuestas relativas tanto a cuestiones de procedimiento como de fondo fueron presentadas por separado por cada uno de los presidentes de las Partes en sus convenios respectivos. Todas las decisiones sobre estos asuntos fueron adoptadas por separado por la Conferencia de las Partes en cada convenio.

### **A. Miembros de la Mesa**

11. De conformidad con el artículo 21 del reglamento de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, el artículo 22 del reglamento de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam y el artículo 22 del reglamento de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo, los siguientes miembros elegidos en la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo integraron la Mesa de las reuniones extraordinarias simultáneas:

Por el Convenio de Basilea

Sr. Barry Reville (Australia), Vicepresidente

Sr. Osvaldo Álvarez-Pérez (Chile), Vicepresidente

Sr. Andrzej Jagusiewicz (Polonia), Vicepresidente

Por el Convenio de Rotterdam

Sra. Kerstin Stendahl (Finlandia), Vicepresidenta, oficiando también de Relatora

Sra. Rocío Eden Wynter (México), Vicepresidenta

Sr. Hamood bin Darwish al-Hasani (Omán), Vicepresidente

Sra. Magdalena Balicka (Polonia), Vicepresidenta

Por el Convenio de Estocolmo

Sr. Jeffrey Headley (Barbados), Vicepresidente

Sr. Karel Blaha (República Checa), Vicepresidente, oficiando también de Relator

Sr. François Lengrand (Francia), Vicepresidente

Sr. Hubert Binga (Gabón), Vicepresidente

Sr. Rajiv Gauba (India), Vicepresidente

Sra. Liudmila Mardhuaeva (República de Moldova), Vicepresidenta

Sr. Franz Perrez (Suiza), Vicepresidente

12. Varios miembros elegidos en la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo no pudieron terminar sus mandatos. De conformidad con los reglamentos, las Partes de las que procedían los integrantes de la Mesa que no habían terminado su mandato designaron a otras personas para sustituirlos. De conformidad con el artículo 24 del reglamento de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, el Sr. Hatta fue designado para sustituir al Sr. Rachmat Witoelar como Presidente, el Sr. Barry Reville (Australia) fue designado para sustituir a la Sra. Mary Harwood como Vicepresidente y el Sr. Issaria Mangalili (República Unida de Tanzania) fue designado para sustituir a la Sra. Angelina Madete como Relator. De conformidad con el artículo 25 del reglamento de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam, la Sra. Gwayi fue designada para sustituir a la Sra. Judy Beaumont como Presidenta. De conformidad con el artículo 25 del reglamento de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo, el Sr. Dehghani fue designado para sustituir al Sr. Alireza Moaiyeri como Presidente; el Sr. Luis Vayas Valdivieso (Ecuador) fue designado para sustituir al Sr. Carlos Villon como Vicepresidente; y la Sra. Alice Akinyi Kaudia (Kenya) fue designada para sustituir a la Sra. Caroline Njoki Wamai como Vicepresidenta. Los funcionarios nombrados cumplieron sus funciones durante las reuniones extraordinarias simultáneas junto con los oficiales mencionados en el párrafo anterior.

## B. Aprobación del programa

13. Las conferencias de las Partes aprobaron el siguiente programa, basado en el programa provisional que figuraba en el documento UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/1:

1. Apertura de las reuniones.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa;
  - b) Organización de los trabajos.
3. Informe sobre las credenciales de los representantes que asistieron a las reuniones extraordinarias simultáneas de las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam.
4. Cuestiones que se someterán al examen de las conferencias de las Partes o respecto de las cuales éstas deberán adoptar una decisión:
  - a) Decisiones sobre actividades conjuntas;
  - b) Decisiones sobre funciones directivas conjuntas;
  - c) Decisiones definitivas sobre los servicios conjuntos establecidos con carácter provisional;
  - d) Decisiones sobre la sincronización de los ciclos presupuestarios de los tres convenios;
  - e) Decisiones sobre las comprobaciones conjuntas de las cuentas de las secretarías de los tres convenios;
  - f) Decisiones sobre un mecanismo de revisión y seguimiento de la labor para mejorar los procesos de coordinación y cooperación entre los tres convenios;
  - g) Informes o información recibida del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las secretarías de los tres convenios sobre cualquier otra actividad o institución conjunta propuesta resultantes de las decisiones sobre el fomento de la cooperación y coordinación entre los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Las decisiones a que se hace referencia en este documento corresponden a las decisiones sobre las sinergias descritas en el párrafo 1 *supra*.

5. Aprobación del informe.
6. Clausura de las reuniones.

### **C. Organización de los trabajos**

14. Las Partes acordaron organizar su trabajo durante las reuniones simultáneas de conformidad con una propuesta que figuraba en una nota informativa (UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/INF/1). Según esa propuesta, las Partes acordaron establecer un grupo de trabajo conjunto de composición abierta encargado de examinar las cuestiones derivadas del tema 4 del programa y preparar proyectos de decisión sobre estas cuestiones para su consideración y posible adopción por las conferencias de las Partes. Las Partes acordaron que el grupo de trabajo conjunto de composición abierta estaría presidido por el Sr. Désiré Ouedraogo (Burkina Faso), el Sr. Álvarez-Pérez y la Sra. Stendahl.

### **D. Asistencia**

#### **1. Partes en el Convenio de Basilea**

15. Las Partes en el Convenio de Basilea que figuran a continuación estuvieron representadas en las reuniones extraordinarias simultáneas: Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, la ex República Yugoslava de Macedonia, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia.

#### **2. Partes en el Convenio de Rotterdam**

16. Las Partes en el Convenio de Rotterdam que figuran a continuación estuvieron representadas en las reuniones extraordinarias simultáneas: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estonia, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam.

#### **3. Partes en el Convenio de Estocolmo**

17. Las Partes en el Convenio de Estocolmo que figuran a continuación estuvieron representadas en las reuniones extraordinarias simultáneas: Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estonia, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República



Islámica del), Islas Marshall, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, la ex República Yugoslava de Macedonia, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia.

#### 4. Observadores

18. Los Estados Unidos de América y el Iraq estuvieron representados en las reuniones extraordinarias simultáneas como observadores.

19. Estuvieron representados como observadores en una o más de las reuniones extraordinarias los siguientes organismos especializados de las Naciones Unidas, otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales: Banco Mundial, Centro de Actividad Regional para la Producción menos contaminante (un centro regional del Convenio de Estocolmo), Centro Regional Ambiental para Europa central y oriental, Centro Regional del Convenio de Basilea para Asia sudoriental, Centro Regional del Convenio de Basilea para Asia y el Pacífico, Centro Regional del Convenio de Basilea para los Estados Árabes, Centro Regional del Convenio de Basilea para países anglófonos de África, Centro Regional para el Medio Ambiente de Europa Central y Oriental, Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, Comité Inter-état des Pesticides d'Afrique Centrale (Comité interestatal de plaguicidas de África Central), Companhia de Tecnologia de Saneamento Ambiental do Brasil (Compañía de Tecnología de Saneamiento Ambiental del Brasil (un centro regional del Convenio de Estocolmo), Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Instituto Kuwaití de Investigaciones Científicas (un centro regional del Convenio de Estocolmo), Liga de Estados Árabes, National Centre for Cleaner Technologies Production (un centro regional del Convenio de Estocolmo propuesto), Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Organización Internacional del Trabajo, Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, Programa cooperativo de Asia meridional para el medio ambiente, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (alberga el Centro Regional del Pacífico para la aplicación conjunta de los convenios de Basilea y Waigani), Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

20. Varias organizaciones no gubernamentales estuvieron representadas como observadoras. Los nombres de esas organizaciones se incluyen en la lista de participantes (UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/INF/8).

### III. Informe sobre las credenciales de los representantes que asistieron a las reuniones extraordinarias simultáneas de las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam

21. El tema fue presentado con el anuncio de que, de conformidad con el artículo 19 del reglamento de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, el artículo 20 del reglamento de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam y el artículo 20 del reglamento de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo, las mesas de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam examinarían las credenciales de las Partes en sus respectivos convenios que se habían inscrito para las reuniones extraordinarias simultáneas.

22. La Mesa del Convenio de Basilea informó que había examinado las credenciales de los representantes de las Partes en el Convenio de Basilea que se habían inscrito para las reuniones extraordinarias simultáneas, de las cuales, 120 habían presentado credenciales que se encontraban en orden.

23. La Mesa del Convenio de Rotterdam informó que había examinado las credenciales de los representantes de las Partes en el Convenio de Rotterdam que se habían inscrito para las reuniones extraordinarias simultáneas, de las cuales 97 habían presentado credenciales que se encontraban en orden.

24. La Mesa del Convenio de Estocolmo informó que había examinado las credenciales de los representantes de las Partes en el Convenio de Estocolmo que se habían inscrito para las reuniones extraordinarias simultáneas, de las cuales 115 habían presentado credenciales que se encontraban en orden.

#### **IV. Cuestiones que se someterán al examen de las conferencias de las Partes o respecto de las cuales éstas deberán adoptar una decisión**

25. Tal como se indica en la sección C del capítulo II del presente informe, en la sesión plenaria de apertura de las reuniones extraordinarias simultáneas las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam establecieron un grupo de trabajo conjunto de composición abierta encargado de examinar el tema 4 del programa y preparar proyectos de decisiones sobre el tema que se someterían al examen de las conferencias de las Partes.

26. Como se describe en el informe de los copresidentes del grupo de trabajo conjunto de composición abierta, que fue aprobado por las conferencias de las Partes en su sesión plenaria final y se reproduce en el anexo IV del presente informe, el grupo de trabajo se reunió cuatro veces, los días lunes y martes 22 y 23 de febrero de 2010. En el curso de su labor, el grupo de trabajo conjunto de composición abierta aprobó el texto de un proyecto de decisión conjunta para someterlo al examen y la posible adopción de las conferencias de las Partes.

27. En su sesión plenaria final, celebrada durante la mañana del miércoles 24 de febrero, las conferencias de las Partes adoptaron el proyecto de decisión conjunta aprobado por el grupo de trabajo conjunto de composición abierta, como tres decisiones individuales, una para cada Conferencia de las Partes. En un gesto que por un lado simbolizó la cooperación buscada por las conferencias de las Partes en los tres convenios y por otro destacó su independencia y autonomía jurídica, los presidentes de las tres conferencias de las Partes dieron un golpe simultáneo de sus martillos y declararon al unísono la adopción de las decisiones conjuntas.

28. Para reflejar el hecho de que las tres decisiones conjuntas habían sido adoptadas en forma simultánea por conferencias de las Partes individuales y autónomas, las secciones preambulares de las decisiones conjuntas difieren ligeramente entre sí.

29. Las decisiones conjuntas, tal como las adoptaron las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, se reproducen en los anexos I, II y III, respectivamente, del presente informe.

30. Tras la adopción de las decisiones conjuntas, un representante hizo una declaración, y pidió que se dejara constancia de ella en el presente informe. Recordó que durante la sesión final del grupo de trabajo conjunto de composición abierta un representante de un país de su región, hablando en nombre de otras Partes de la región, había planteado algunas cuestiones, tales como la aplicabilidad de los principios establecidos en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y la necesidad de contar con una financiación suficiente, y había propuesto que se debatieran con el fin de llegar a un acuerdo sobre un número de párrafos preambulares que se incluirían en el proyecto de decisión conjunta (tal como se indica en la sección H del informe del grupo de trabajo conjunto de composición abierta). Lamentó que no hubiese habido tiempo para debatir esas cuestiones en el seno del grupo de trabajo conjunto de composición abierta y que, en general, los debates de las reuniones extraordinarias simultáneas se hubiesen dedicado por completo a cuestiones técnicas, sin dejar lugar al examen de cuestiones normativas. Si bien reconoció que no había habido mucho tiempo para las reuniones, que además, habían tenido un programa abultado, manifestó su preocupación por que, si en las reuniones futuras no se asignaba tiempo para los debates normativos, tal vez se perdería el rumbo.

#### **V. Aprobación del informe**

31. Las conferencias de las Partes aprobaron el presente informe tomando como base el proyecto de informe que figuraba en el documento UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/L.1, en la forma enmendada durante su aprobación, dando por sobreentendido que, en cooperación con las secretarías y

bajo la autoridad de los presidentes de las conferencias de las Partes, la finalización del informe se encomendaría a los relatores de las conferencias de las Partes.

32. En el momento en que se aprobó el presente informe, varios representantes manifestaron preocupación por el hecho de que no todos los documentos que habían tenido entre sí el último día de la reunión habían estado disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Si bien, en un espíritu de cooperación, estuvieron de acuerdo en proceder a la aprobación del informe en inglés únicamente, señalaron que su aprobación del informe era provisional hasta tanto pudiesen examinarlo en los demás idiomas oficiales.

## **VI. Clausura de las reuniones**

33. Tras una declaración de clausura formulada por el Presidente del Convenio de Basilea en nombre de los tres presidentes de las conferencias de las Partes, los presidentes de los tres convenios declararon clausuradas las reuniones extraordinarias simultáneas a las 09.35 horas del miércoles 24 de febrero de 2010.



## Anexo I

### BC.Ex-1/1: Decisión conjunta adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea

*La Conferencia de las Partes,*

*Teniendo presente* la autonomía jurídica de cada uno de los convenios, a saber, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes,

*Reconociendo* el amplio alcance de los tres convenios,

*Acogiendo con beneplácito* el compromiso que mantienen todas las Partes de garantizar la aplicación de la totalidad de las disposiciones de los tres convenios,

*Recordando* la decisión IX/10 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, la decisión RC-4/11 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam y la decisión SC-4/34 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo, de aquí en más llamadas “decisiones sobre sinergias”,

*Reafirmando* que las medidas adoptadas para fomentar la coordinación y cooperación deberían estar dirigidas a fortalecer la aplicación de los tres convenios a nivel nacional, regional y mundial, promover políticas normativas coherentes y aumentar la eficiencia en la prestación de apoyo a las Partes con vistas a reducir su carga administrativa y optimizar el uso eficaz y eficiente de los recursos a todos los niveles,

*Consciente* de los diversos principios reconocidos en los tres convenios, incluidas las disposiciones pertinentes de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, tales como el principio 7,

*Teniendo presente* el potencial para seguir fomentando la coordinación y cooperación con otros instrumentos y marcos existentes y recientemente elaborados en la esfera de la gestión de los productos químicos y los desechos, tales como el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional y el instrumento jurídicamente vinculante propuesto para el mercurio,

*Considerando* el hecho de que, al mismo tiempo que se adopta la presente decisión, las conferencias de las Partes en los convenios de Rotterdam y Estocolmo están adoptando decisiones que son sustancialmente idénticas a la presente decisión,

## I

### Actividades conjuntas

1. *Toma nota* con reconocimiento de la información proporcionada en la nota de las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam<sup>1</sup> sobre las actividades conjuntas que las secretarías están realizando o planificando, que constituyen un importante primer paso en la ejecución de las actividades conjuntas;

2. *Alienta* a las Partes y otros interesados directos a que inicien actividades coordinadas y de cooperación para aplicar las decisiones sobre sinergias, incluso mediante el fortalecimiento de los procesos o mecanismos nacionales, según proceda, en las que participen las entidades de coordinación y las autoridades nacionales designadas para los tres convenios;

3. *Insta* a las Partes y otros interesados directos a que, dentro de su capacidad, faciliten recursos para apoyar la ejecución de las actividades conjuntas sobre el terreno y para apoyar las actividades conjuntas de las tres secretarías de conformidad con las decisiones sobre sinergias y los programas de trabajo de los tres convenios para 2010–2011;

<sup>1</sup> UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/2.

4. *Alienta* a las Partes y otros interesados directos a que promuevan la utilización plena y coordinada de los centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo con el fin de fortalecer la prestación de asistencia a nivel regional para la aplicación de los tres convenios, y a que examinen el objetivo ulterior de seleccionar centros de coordinación regionales de conformidad con el párrafo 16 de la sección I de las decisiones sobre sinergias, teniendo en cuenta la labor existente de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional;

5. *Invita* a las Partes, los centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo y otros interesados directos a que den a conocer sus experiencias, en particular los ejemplos de buenas prácticas de coordinación, mediante informes de carácter voluntario sobre actividades nacionales y regionales planificadas o realizadas con el fin de aplicar las decisiones sobre sinergias, los cuales se deberán presentar puntualmente a las secretarías de los tres convenios para que éstas los sintetizen con el fin de remitirlos a las conferencias de las Partes para su examen en sus reuniones ordinarias en 2011;

6. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones internacionales pertinentes a que, con antelación suficiente a las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en los tres convenios en 2011 y por intermedio de las secretarías de los tres convenios, presenten a las conferencias de las Partes en los tres convenios informes sobre sus esfuerzos dirigidos a promover la cooperación y coordinación programáticas en relación con su apoyo a los tres convenios a nivel nacional, así como acerca de las actividades realizadas o planificadas para aplicar las decisiones sobre sinergias, y en ese contexto acoge con satisfacción el enfoque sinérgico que se ha adoptado en el proceso para la quinta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

7. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que presenten a las conferencias de las Partes, en sus reuniones ordinarias en 2011, un informe sobre el avance logrado en el desarrollo de actividades de cooperación programática sobre el terreno para apoyar la aplicación de los tres convenios en esferas de interés común y la inclusión de esa cooperación en sus programas de trabajo bienales;

8. *Pide* a las secretarías de los tres convenios que prosigan sus esfuerzos dirigidos a ejecutar actividades conjuntas y que presenten ante las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en 2011 un informe sobre el progreso realizado en ese sentido;

9. *Pide también* a las secretarías que, teniendo en cuenta las disposiciones de la presente decisión sobre los arreglos en materia de revisión y para que las conferencias de las Partes la examinen en sus reuniones ordinarias en 2011, elaboren una propuesta de actividades multisectoriales y conjuntas para su posible inclusión en los programas de trabajo de los tres convenios para 2012-2013, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, teniendo en cuenta, en los casos en que proceda, su aplicación en colaboración con los programas pertinentes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial de Aduanas, la Iniciativa sobre las Aduanas Verdes y otras entidades interesadas directamente en la esfera de los productos químicos y los desechos;

10. *Hace suyo*, en un principio, el plan de trabajo conjunto para un mecanismo de intercambio de información conforme se describe en la nota de las secretarías sobre un proyecto de plan de trabajo conjunto<sup>2</sup>;

11. *Pide* a las secretarías que preparen un informe sobre otros mecanismos de intercambio de información y mecanismos similares en la esfera de los productos químicos y los desechos, especialmente el mecanismo de intercambio de información del Enfoque Estratégico, con una descripción de sus características básicas y la medida en que contienen elementos que podrían examinarse para su inclusión en un mecanismo de intercambio de información para los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, con miras a evitar la duplicación de actividades, para presentarlo ante las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en 2011;

---

<sup>2</sup>

UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/INF/2.

12. *Pide también* a las secretarías que, teniendo en cuenta el informe que se menciona *supra*, preparen un plan de trabajo revisado para su aprobación en las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en 2011;

13. *Invita* a las Partes y otros interesados directos a que, mediante recursos de carácter voluntario, contribuyan al desarrollo del mecanismo de intercambio de información;

## II

### Funciones directivas conjuntas

1. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en el establecimiento de un grupo directivo conjunto oficioso en el que participen los secretarios ejecutivos de las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;

2. *Toma nota* del estudio sobre la viabilidad y las consecuencias financieras del establecimiento de una coordinación conjunta o jefatura conjunta de las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, dirigido a fomentar la cooperación y coordinación entre los tres convenios<sup>3</sup>;

3. *Decide*, después de considerar las opiniones manifestadas por las Partes en relación con el establecimiento de un mecanismo de coordinación conjunto o una jefatura conjunta de la Secretaría del Convenio de Basilea, la Secretaría del Convenio de Estocolmo y de la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, establecer una jefatura conjunta, cuya función se someterá a examen para determinar si debe continuar;

4. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que, después de consultar a las mesas de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, inicie inmediatamente el proceso de contratación de un jefe conjunto de la Secretaría del Convenio de Basilea, la Secretaría del Convenio de Estocolmo y la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para ocupar ese puesto por un período de dos años, tomando nota de que la continuación de esa función estará sujeta a un examen, de conformidad con el párrafo 8 de la presente sección de esta decisión;

5. *Invita* a las Partes y otras entidades que estén en posición de hacerlo a que proporcionen recursos adicionales, de forma voluntaria, para financiar el puesto de jefe conjunto hasta que se adopte una decisión sobre el futuro del puesto o, en su defecto, hasta fines de 2013;

6. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, elabore una propuesta para modificar la organización de la Secretaría del Convenio de Basilea, la Secretaría del Convenio de Estocolmo y la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que incluya la posible continuación de la función de jefatura conjunta y que no implique un aumento de los gastos en los presupuestos operativos aprobados de los tres convenios;

7. *Invita* a las Partes a examinar la propuesta a que se hace referencia en el párrafo precedente sobre la modificación de la organización de las secretarías para su posible aprobación por las conferencias de las Partes lo antes posible, y a más tardar en 2013, teniendo en cuenta la eficacia de la jefatura conjunta en:

- a) Garantizar el pleno respeto de la autonomía jurídica de los tres convenios;
- b) Contribuir al objetivo común de los tres convenios de proteger la salud humana y el medio ambiente en favor del desarrollo sostenible;
- c) Dar pruebas de un compromiso igualitario con la aplicación de los tres convenios, entre otras cosas en las actividades de promoción para la movilización de un volumen substancialmente mayor de fondos provenientes de todas las fuentes y destinados a la aplicación a nivel nacional;

<sup>3</sup>

UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/3.

- d) Demostrar una eficiencia y eficacia mayores en la cooperación y coordinación de las tres secretarías;
  - e) Reducir las cargas administrativas y optimizar el uso eficaz y eficiente de los recursos;
8. *Decide* examinar la función de jefatura conjunta en el contexto de los arreglos en materia de revisión a que se hace referencia en la sección VI de la presente decisión;

### III

## Servicios conjuntos

1. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y por intermedio de los secretarios ejecutivos de los tres convenios, en el establecimiento y la puesta en marcha de servicios conjuntos con carácter provisional;
2. *Toma nota* de la información que se suministra en la nota de las secretarías sobre servicios conjuntos, incluidas las experiencias adquiridas<sup>4</sup>;
3. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al proporcionar los servicios de secretaría de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, establezca, por intermedio de los secretarios ejecutivos de los tres convenios, teniendo en cuenta las experiencias adquiridas durante el período provisional, los servicios conjuntos siguientes:
  - a) Servicio conjunto de apoyo financiero y administrativo;
  - b) Servicio jurídico conjunto;
  - c) Servicio conjunto de tecnología de la información;
  - d) Servicio conjunto de información;
  - e) Servicio conjunto de movilización de recursos;
4. *Aprueba* la propuesta de un acuerdo común para la dotación de personal y la financiación de servicios conjuntos para los tres convenios en lo que se refiere a los puestos existentes, incluida la financiación de puestos compartidos para 2010-2011, según figura en el cuadro 1 del anexo II de la nota de las secretarías sobre las consecuencias financieras y estructurales del establecimiento servicios conjuntos para las secretarías<sup>5</sup>;
5. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la jefatura conjunta de la Secretaría del Convenio de Basilea, la Secretaría del Convenio de Estocolmo y la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, elabore una propuesta para la modificación de la organización de las tres secretarías para el bienio 2012-2013, para someterla al examen de las conferencias de las Partes en sus reuniones ordinarias en 2011, que no tenga incidencia alguna en los presupuestos operacionales aprobados de los tres convenios para 2010-2011, sea compatible con la propuesta que se formule en relación con la decisión de continuar la función de jefatura conjunta de la Secretaría del Convenio de Basilea, la Secretaría del Convenio de Estocolmo y la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que se hace referencia en el párrafo 6 de la sección II de la presente decisión, disminuya los gastos de los servicios de apoyo y traspase recursos a la asistencia para la aplicación de los tres convenios;
6. *Invita* a las Partes y a otros interesados que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten financiación voluntaria por una suma de 80.000 dólares de los EE.UU. para cubrir los gastos

---

<sup>4</sup> UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/4.

<sup>5</sup> UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/INF/3.

que deriven de la integración de las plataformas de tecnología de la información de las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;

7. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y por conducto de los secretarios ejecutivos de los tres convenios, siga realizando esfuerzos para poner en práctica servicios conjuntos y que presente un informe sobre los adelantos logrados en esa tarea en las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en 2011;

## IV

### Sincronización de los ciclos presupuestarios

1. *Toma nota* de que se ha logrado sincronizar los ciclos presupuestarios de los convenios de Basilea y de Rotterdam con los ciclos presupuestarios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y del Convenio de Estocolmo;

2. *Pide* a los secretarios ejecutivos de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam que continúen sincronizando los ciclos presupuestarios de los tres convenios;

## V

### Auditorías conjuntas

1. *Acoge con satisfacción* el compromiso del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de compartir con las conferencias de las Partes los informes de auditorías referentes a los fondos fiduciarios de los tres convenios, facilitando, así, a las conferencias la tarea de adoptar las disposiciones necesarias como consecuencia de esos informes;

2. *Acoge también con satisfacción* la petición hecha por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas de auditar en 2010 la gestión estratégica de los acuerdos ambientales multilaterales para los que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ejerce las funciones de secretaría, incluidas las disposiciones administrativas, la gobernanza, la rendición de cuentas y la supervisión;

3. *Pide* al Director Ejecutivo que presente un informe sobre la auditoría realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de cada uno de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam a la Conferencia de las Partes en cada convenio para su examen en su reunión ordinaria de 2011;

## VI

### Arreglos en materia de revisión

1. *Decide* revisar en las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en 2013, con arreglo al calendario que figura en el anexo de la presente decisión, en qué medida las disposiciones adoptadas de conformidad con las decisiones sobre sinergias, en particular sobre las actividades conjuntas, las funciones directivas conjuntas y los servicios conjuntos, han contribuido a lograr los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer la aplicación de los tres convenios en los niveles nacional, regional y mundial;
- b) Promover una orientación normativa coherente;
- c) Disminuir la carga administrativa;
- d) Optimizar el uso eficaz y eficiente de los recursos en todos los niveles;

- e) Tener en cuenta las preocupaciones de carácter mundial y las necesidades específicas de los países en desarrollo y los países con economías en transición;
- f) Proteger la salud humana y el medio ambiente en favor del desarrollo sostenible;
2. *Pide* a las secretarías que preparen, para su examen por las conferencias de las Partes en sus reuniones ordinarias en 2011, un mandato detallado para que las secretarías elaboren un informe que facilite la revisión que realizarán las conferencias de las Partes y a que se hace referencia en el párrafo anterior;
3. *Pide también* a las secretarías que elaboren el informe a que se hace referencia en el párrafo anterior en forma conjunta y que en él incluyan recomendaciones sobre la revisión, que reflejen la información presentada por las Partes a través de un cuestionario preparado por las secretarías en función del mandato aprobado por las conferencias de las Partes y sus propios puntos de vista al respecto;
4. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, prepare un mandato detallado de la revisión que se solicita en la presente decisión, que incluya indicadores del desempeño y un calendario de ejecución, para su examen por las conferencias de las Partes en sus reuniones ordinarias en 2011;
5. *Invita también* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que preparen un informe sobre la revisión que se solicita en la presente decisión, que incluya recomendaciones, a través de una labor conjunta de sus respectivas dependencias de evaluación, basándose en las aportaciones de las Partes y teniendo en cuenta las aportaciones de las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y otros interesados directos.

#### **Anexo de la decisión BC.Ex-1/1**

<b>Actividad</b>	<b>Plazo</b>
Desarrollo de un proyecto de mandato para los dos informes	Finalizado 90 días antes de la primera reunión de una conferencia de las Partes que se celebrará en 2011
Aprobación del mandato de los dos informes	Por cada Conferencia de las Partes en 2011
Publicación de los dos informes en los sitios en la web de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam	90 días antes de la primera reunión de una conferencia de las Partes que se celebrará en 2013
Adopción de decisiones por las tres conferencias de las Partes	Por cada Conferencia de las Partes en 2013



## Anexo II

### RC.Ex-1/1: Decisión conjunta adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam

*La Conferencia de las Partes,*

*Teniendo presente* la autonomía jurídica de cada uno de los convenios, a saber, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes,

*Reconociendo* el amplio alcance de los tres convenios,

*Acogiendo con beneplácito* el compromiso que mantienen todas las Partes de garantizar la aplicación de la totalidad de las disposiciones de los tres convenios,

*Recordando* la decisión IX/10 de la Conferencia de las Partes del Convenio de Basilea, la decisión RC-4/11 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam y la decisión SC-4/34 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo, de aquí en más llamadas “decisiones sobre sinergias”;

*Reafirmando* que las medidas adoptadas para fomentar la coordinación y cooperación deberían estar dirigidas a fortalecer la aplicación de los tres convenios a nivel nacional, regional y mundial, promover políticas normativas coherentes y aumentar la eficiencia en la prestación de apoyo a las Partes con vistas a reducir su carga administrativa y optimizar el uso eficaz y eficiente de los recursos a todos los niveles,

*Consciente* de los diversos principios reconocidos en los tres convenios, incluidas las disposiciones pertinentes de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, tales como el principio 7,

*Teniendo presente* el potencial para seguir fomentando la coordinación y cooperación con otros instrumentos y marcos existentes y recientemente elaborados en la esfera de la gestión de los productos químicos y los desechos, tales como el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional y el instrumento jurídicamente vinculante propuesto para el mercurio,

*Considerando* el hecho de que, al mismo tiempo que se adopta la presente decisión, las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea y Estocolmo están adoptando decisiones que son sustancialmente idénticas a la presente decisión,

## I

### Actividades conjuntas

1. *Toma nota* con reconocimiento de la información proporcionada en la nota de las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam<sup>1</sup> sobre las actividades conjuntas que las secretarías están realizando o planificando, que constituyen un importante primer paso en la ejecución de las actividades conjuntas;

2. *Alienta* a las Partes y otros interesados directos a que inicien actividades coordinadas de cooperación para aplicar las decisiones sobre sinergias, incluso mediante el fortalecimiento de los procesos o mecanismos nacionales, según proceda, en las que participen las entidades de coordinación y las autoridades nacionales designadas para los tres convenios;

3. *Insta* a las Partes y otros interesados directos a que, dentro de su capacidad, faciliten recursos para apoyar la ejecución de las actividades conjuntas sobre el terreno y para apoyar las actividades conjuntas de las tres secretarías de conformidad con las decisiones sobre sinergias y los programas de trabajo de los tres convenios para 2010-2011;

<sup>1</sup> UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/2.

4. *Alienta* a las Partes y otros interesados directos a que promuevan la utilización plena y coordinada de los centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo con el fin de fortalecer la prestación de asistencia a nivel regional para la aplicación de los tres convenios, y a que examinen el objetivo ulterior de seleccionar centros de coordinación regionales de conformidad con el párrafo 16 de la sección I de las decisiones sobre sinergias, teniendo en cuenta la labor existente de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional;

5. *Invita* a las Partes, los centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo y otros interesados directos a que den a conocer sus experiencias, en particular los ejemplos de buenas prácticas de coordinación, mediante informes de carácter voluntario sobre actividades nacionales y regionales planificadas o realizadas con el fin de aplicar las decisiones sobre sinergias, los cuales se deberán presentar puntualmente a las secretarías de los tres convenios para que éstas los sintetizen con el fin de remitirlos a las conferencias de las Partes para su examen en sus reuniones ordinarias en 2011;

6. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones internacionales pertinentes a que, con antelación suficiente a las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en los tres convenios en 2011 y por intermedio de las secretarías de los tres convenios, presenten a las conferencias de las Partes en los tres convenios informes sobre sus esfuerzos dirigidos a promover la cooperación y coordinación programáticas en relación con su apoyo a los tres convenios a nivel nacional, así como acerca de las actividades realizadas o planificadas para aplicar las decisiones sobre sinergias, y en ese contexto acoge con satisfacción el enfoque sinérgico que se ha adoptado en el proceso para la quinta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

7. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que presenten a las conferencias de las Partes, en sus reuniones ordinarias en 2011, un informe sobre el avance logrado en el desarrollo de actividades de cooperación programática sobre el terreno para apoyar la aplicación de los tres convenios en esferas de interés común y la inclusión de esa cooperación en sus programas de trabajo bienales;

8. *Pide* a las secretarías de los tres convenios que prosigan sus esfuerzos dirigidos a ejecutar actividades conjuntas y que presenten ante las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en 2011 un informe sobre el progreso realizado en ese sentido;

9. *Pide también* a las secretarías que, teniendo en cuenta las disposiciones de la presente decisión sobre los arreglos en materia de revisión y para que las conferencias de las Partes la examinen en sus reuniones ordinarias en 2011, elaboren una propuesta de actividades multisectoriales y conjuntas para su posible inclusión en los programas de trabajo de los tres convenios para 2012-2013, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, teniendo en cuenta, en los casos en que proceda, su aplicación en colaboración con los programas pertinentes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial de Aduanas, la Iniciativa sobre las Aduanas Verdes y otras entidades interesadas directamente en la esfera de los productos químicos y los desechos;

10. *Hace suyo*, en un principio, el plan de trabajo conjunto para un mecanismo de intercambio de información conforme se describe en la nota de las secretarías sobre un proyecto de plan de trabajo conjunto<sup>2</sup>;

11. *Pide* a las secretarías que preparen un informe sobre otros mecanismos de intercambio de información y mecanismos similares en la esfera de los productos químicos y los desechos, especialmente el mecanismo de intercambio de información del Enfoque Estratégico, con una descripción de sus características básicas y la medida en que contienen elementos que podrían examinarse para su inclusión en un mecanismo de intercambio de información para los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, con miras a evitar la duplicación de actividades, para presentarlo ante las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en 2011;

---

<sup>2</sup>

UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/INF/2.

12. *Pide también* a las secretarías que, teniendo en cuenta el informe que se menciona *supra*, preparen un plan de trabajo revisado para su aprobación en las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en 2011;

13. *Invita* a las Partes y otros interesados directos a que, mediante recursos de carácter voluntario, contribuyan al desarrollo del mecanismo de intercambio de información;

## II

### Funciones directivas conjuntas

1. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en el establecimiento de un grupo directivo conjunto oficioso en el que participen los secretarios ejecutivos de las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;

2. *Toma nota* del estudio sobre la viabilidad y las consecuencias financieras del establecimiento de una coordinación conjunta o jefatura conjunta de las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, dirigido a fomentar la cooperación y coordinación entre los tres convenios<sup>3</sup>;

3. *Decide*, después de considerar las opiniones manifestadas por las Partes en relación con el establecimiento de un mecanismo de coordinación conjunto o una jefatura conjunta de la Secretaría del Convenio de Basilea, la Secretaría del Convenio de Estocolmo y de la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, establecer una jefatura conjunta, cuya función se someterá a examen para determinar si debe continuar;

4. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que, después de consultar a las mesas de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, inicie inmediatamente el proceso de contratación de un jefe conjunto de la Secretaría del Convenio de Basilea, la Secretaría del Convenio de Estocolmo y la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para ocupar ese puesto por un período de dos años, tomando nota de que la continuación de esa función estará sujeta a un examen, de conformidad con el párrafo 8 de la presente sección de esta decisión;

5. *Invita* a las Partes y otras entidades que estén en posición de hacerlo a que proporcionen recursos adicionales, de forma voluntaria, para financiar el puesto de jefe conjunto hasta que se adopte una decisión sobre el futuro del puesto o, en su defecto, hasta fines de 2013;

6. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, elabore una propuesta para modificar la organización de la Secretaría del Convenio de Basilea, la Secretaría del Convenio de Estocolmo y la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que incluya la posible continuación de la función de jefatura conjunta y que no implique un aumento de los gastos en los presupuestos operativos aprobados de los tres convenios;

7. *Invita* a las Partes a examinar la propuesta a que se hace referencia en el párrafo precedente sobre la modificación de la organización de las secretarías para su posible aprobación por las conferencias de las Partes lo antes posible, y a más tardar en 2013, teniendo en cuenta la eficacia de la jefatura conjunta en:

- a) Garantizar el pleno respeto de la autonomía jurídica de los tres convenios;
- b) Contribuir al objetivo común de los tres convenios de proteger la salud humana y el medio ambiente en favor del desarrollo sostenible;
- c) Dar pruebas de un compromiso igualitario con la aplicación de los tres convenios, entre otras cosas en las actividades de promoción para la movilización de un volumen substancialmente mayor de fondos provenientes de todas las fuentes y destinados a la aplicación a nivel nacional;

<sup>3</sup> UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/3.

- d) Demostrar una eficiencia y eficacia mayores en la cooperación y coordinación de las tres secretarías;
  - e) Reducir las cargas administrativas y optimizar el uso eficaz y eficiente de los recursos;
8. *Decide* examinar la función de jefatura conjunta en el contexto de los arreglos en materia de revisión a que se hace referencia en la sección VI de la presente decisión;

### III

#### Servicios conjuntos

1. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y por intermedio de los secretarios ejecutivos de los tres convenios, en el establecimiento y la puesta en marcha de servicios conjuntos con carácter provisional;

2. *Toma nota* de la información que se suministra en la nota de las secretarías sobre servicios conjuntos, incluidas las experiencias adquiridas<sup>4</sup>;

3. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al proporcionar los servicios de secretaría de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, establezca, por intermedio de los secretarios ejecutivos de los tres convenios, teniendo en cuenta las experiencias adquiridas durante el período provisional, los servicios conjuntos siguientes:

- a) Servicio conjunto de apoyo financiero y administrativo;
- b) Servicio jurídico conjunto;
- c) Servicio conjunto de tecnología de la información;
- d) Servicio conjunto de información;
- e) Servicio conjunto de movilización de recursos.

4. *Aprueba* la propuesta de un acuerdo común para la dotación de personal y la financiación de servicios conjuntos para los tres convenios en lo que se refiere a los puestos existentes, incluida la financiación de puestos compartidos para 2010-2011, según figura en el cuadro 1 del anexo II de la nota de las secretarías sobre las consecuencias financieras y estructurales del establecimiento de servicios conjuntos para las secretarías<sup>5</sup>;

5. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la jefatura conjunta de la Secretaría del Convenio de Basilea, la Secretaría del Convenio de Estocolmo y la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, elabore una propuesta para la modificación de la organización de las tres secretarías para el bienio 2012-2013, para someterla al examen de las conferencias de las Partes en sus reuniones ordinarias en 2011, que no tenga incidencia alguna en los presupuestos operacionales aprobados de los tres convenios para 2010-2011, sea compatible con la propuesta que se formule en relación con la decisión de continuar la función de jefatura conjunta de la Secretaría del Convenio de Basilea, la Secretaría del Convenio de Estocolmo y la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que se hace referencia en el párrafo 6 de la sección II de la presente decisión, disminuya los gastos de los servicios de apoyo y traspase recursos a la asistencia para la aplicación de los tres convenios;

6. *Invita* a las Partes y a otros interesados que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten financiación voluntaria por una suma de 80.000 dólares de los EE.UU. para cubrir los gastos que deriven de la integración de las plataformas de tecnología de la información de las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;

---

<sup>4</sup> UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/4.

<sup>5</sup> UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/INF/3.

7. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y por conducto de los secretarios ejecutivos de los tres convenios, siga realizando esfuerzos para poner en práctica servicios conjuntos y que presente un informe sobre los adelantos logrados en esa tarea en las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en 2011;

## IV

### Sincronización de los ciclos presupuestarios

1. *Toma nota* de que se ha logrado sincronizar los ciclos presupuestarios de los convenios de Basilea y de Rotterdam con los ciclos presupuestarios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y del Convenio de Estocolmo;

2. *Pide* a los secretarios ejecutivos de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam que continúen sincronizando los ciclos presupuestarios de los tres convenios;

## V

### Auditorías conjuntas

1. *Acoge con satisfacción* el compromiso del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de compartir con las conferencias de las Partes los informes de auditorías referentes a los fondos fiduciarios de los tres convenios, facilitando, así, a las conferencias la tarea de adoptar las disposiciones necesarias como consecuencia de esos informes;

2. *Acoge también con satisfacción* la petición hecha por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas de auditar en 2010 la gestión estratégica de los acuerdos ambientales multilaterales para los que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ejerce las funciones de secretaría, incluidas las disposiciones administrativas, la gobernanza, la rendición de cuentas y la supervisión;

3. *Pide* al Director Ejecutivo que presente un informe sobre la auditoría realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de cada uno de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam a la Conferencia de las Partes en cada convenio para su examen en su reunión ordinaria de 2011;

## VI

### Arreglos en materia de revisión

1. *Decide* revisar en las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en 2013, con arreglo al calendario que figura en el anexo de la presente decisión, en qué medida las disposiciones adoptadas de conformidad con las decisiones sobre sinergias, en particular sobre las actividades conjuntas, las funciones directivas conjuntas y los servicios conjuntos, han contribuido a lograr los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer la aplicación de los tres convenios en los niveles nacional, regional y mundial;
- b) Promover una orientación normativa coherente;
- c) Disminuir la carga administrativa;
- d) Optimizar el uso eficaz y eficiente de los recursos en todos los niveles;
- e) Tener en cuenta las preocupaciones de carácter mundial y las necesidades específicas de los países en desarrollo y los países con economías en transición;
- f) Proteger la salud humana y el medio ambiente en favor del desarrollo sostenible;

2. *Pide* a las secretarías que preparen, para su examen por las conferencias de las Partes en sus reuniones ordinarias en 2011, un mandato detallado para que las secretarías elaboren un informe que facilite la revisión que realizarán las conferencias de las Partes y a que se hace referencia en el párrafo anterior;

3. *Pide también* a las secretarías que elaboren el informe a que se hace referencia en el párrafo anterior en forma conjunta y que en él incluyan recomendaciones sobre la revisión, que reflejen la información presentada por las Partes a través de un cuestionario preparado por las secretarías en función del mandato aprobado por las conferencias de las Partes y sus propios puntos de vista al respecto;

4. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, prepare un mandato detallado de la revisión que se solicita en la presente decisión, que incluya indicadores del desempeño y un calendario de ejecución, para su examen por las conferencias de las Partes en sus reuniones ordinarias en 2011;

5. *Invita también* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que preparen un informe sobre la revisión que se solicita en la presente decisión, que incluya recomendaciones, a través de una labor conjunta de sus respectivas dependencias de evaluación, basándose en las aportaciones de las Partes y teniendo en cuenta las aportaciones de las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y otros interesados directos.

#### **Anexo de la decisión RC.Ex-1/1**

<b>Actividad</b>	<b>Plazo</b>
Desarrollo de un proyecto de mandato para los dos informes	Finalizado 90 días antes de la primera reunión de una conferencia de las Partes que se celebrará en 2011
Aprobación del mandato de los dos informes	Por cada Conferencia de las Partes en 2011
Publicación de los dos informes en los sitios en la web de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam	90 días antes de la primera reunión de una conferencia de las Partes que se celebrará en 2013
Adopción de decisiones por las tres conferencias de las Partes	Por cada Conferencia de las Partes en 2013



## Anexo III

### SC.Ex-1/1: Decisión conjunta adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo

*La Conferencia de las Partes,*

*Teniendo presente* la autonomía jurídica de cada uno de los convenios, a saber, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes,

*Reconociendo* el amplio alcance de los tres convenios,

*Acogiendo con beneplácito* el compromiso que mantienen todas las Partes de garantizar la aplicación de la totalidad de las disposiciones de los tres convenios,

*Recordando* la decisión IX/10 de la Conferencia de las Partes del Convenio de Basilea, la decisión RC-4/11 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam y la decisión SC-4/34 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo, de aquí en más llamadas “decisiones sobre sinergias”,

*Reafirmando* que las medidas adoptadas para fomentar la coordinación y cooperación deberían estar dirigidas a fortalecer la aplicación de los tres convenios a nivel nacional, regional y mundial, promover políticas normativas coherentes y aumentar la eficiencia en la prestación de apoyo a las Partes con vistas a reducir su carga administrativa y optimizar el uso eficaz y eficiente de los recursos a todos los niveles,

*Consciente* de los diversos principios reconocidos en los tres convenios, incluidas las disposiciones pertinentes de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, tales como el principio 7,

*Teniendo presente* el potencial para seguir fomentando la coordinación y cooperación con otros instrumentos y marcos existentes y recientemente elaborados en la esfera de la gestión de los productos químicos y los desechos, tales como el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional y el instrumento jurídicamente vinculante propuesto para el mercurio,

*Considerando* el hecho de que, al mismo tiempo que se adopta la presente decisión, las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea y Rotterdam están adoptando decisiones que son sustancialmente idénticas a la presente decisión,

## I

### Actividades conjuntas

1. *Toma nota* con reconocimiento de la información proporcionada en la nota de las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam<sup>1</sup> sobre las actividades conjuntas que las secretarías están realizando o planificando, que constituyen un importante primer paso en la ejecución de las actividades conjuntas;

2. *Alienta* a las Partes y otros interesados directos a que inicien actividades coordinadas y de cooperación para aplicar las decisiones sobre sinergias, incluso mediante el fortalecimiento de los procesos o mecanismos nacionales, según proceda, en las que participen las entidades de coordinación y las autoridades nacionales designadas para los tres convenios;

3. *Insta* a las Partes y otros interesados directos a que, dentro de su capacidad, faciliten recursos para apoyar la ejecución de las actividades conjuntas sobre el terreno y para apoyar las actividades conjuntas de las tres secretarías de conformidad con las decisiones sobre sinergias y los programas de trabajo de los tres convenios para 2010–2011;

<sup>1</sup> UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/2.

4. *Alienta* a las Partes y otros interesados directos a que promuevan la utilización plena y coordinada de los centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo con el fin de fortalecer la prestación de asistencia a nivel regional para la aplicación de los tres convenios, y a que examinen el objetivo ulterior de seleccionar centros de coordinación regionales de conformidad con el párrafo 16 de la sección I de las decisiones sobre sinergias, teniendo en cuenta la labor existente de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional;

5. *Invita* a las Partes, los centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo y otros interesados directos a que den a conocer sus experiencias, en particular los ejemplos de buenas prácticas de coordinación, mediante informes de carácter voluntario sobre actividades nacionales y regionales planificadas o realizadas con el fin de aplicar las decisiones sobre sinergias, los cuales se deberán presentar puntualmente a las secretarías de los tres convenios para que éstas los sintetizen con el fin de remitirlos a las conferencias de las Partes para su examen en sus reuniones ordinarias en 2011;

6. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones internacionales pertinentes a que, con antelación suficiente a las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en los tres convenios en 2011 y por intermedio de las secretarías de los tres convenios, presenten a las conferencias de las Partes en los tres convenios informes sobre sus esfuerzos dirigidos a promover la cooperación y coordinación programáticas en relación con su apoyo a los tres convenios a nivel nacional, así como acerca de las actividades realizadas o planificadas para aplicar las decisiones sobre sinergias, y en ese contexto acoge con satisfacción el enfoque sinérgico que se ha adoptado en el proceso para la quinta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

7. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que presenten a las conferencias de las Partes, en sus reuniones ordinarias en 2011, un informe sobre el avance logrado en el desarrollo de actividades de cooperación programática sobre el terreno para apoyar la aplicación de los tres convenios en esferas de interés común y la inclusión de esa cooperación en sus programas de trabajo bienales;

8. *Pide* a las secretarías de los tres convenios que prosigan sus esfuerzos dirigidos a ejecutar actividades conjuntas y que presenten ante las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en 2011 un informe sobre el progreso realizado en ese sentido;

9. *Pide también* a las secretarías que, teniendo en cuenta las disposiciones de la presente decisión sobre los arreglos en materia de revisión y para que las conferencias de las Partes la examinen en sus reuniones ordinarias en 2011, elaboren una propuesta de actividades multisectoriales y conjuntas para su posible inclusión en los programas de trabajo de los tres convenios para 2012-2013, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, teniendo en cuenta, en los casos en que proceda, su aplicación en colaboración con los programas pertinentes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial de Aduanas, la Iniciativa sobre las Aduanas Verdes y otras entidades interesadas directamente en la esfera de los productos químicos y los desechos;

10. *Hace suyo*, en un principio, el plan de trabajo conjunto para un mecanismo de intercambio de información conforme se describe en la nota de las secretarías sobre un proyecto de plan de trabajo conjunto<sup>2</sup>;

11. *Pide* a las secretarías que preparen un informe sobre otros mecanismos de intercambio de información y mecanismos similares en la esfera de los productos químicos y los desechos, especialmente el mecanismo de intercambio de información del Enfoque Estratégico, con una descripción de sus características básicas y la medida en que contienen elementos que podrían examinarse para su inclusión en un mecanismo de intercambio de información para los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, con miras a evitar la duplicación de actividades, para presentarlo ante las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en 2011;

---

<sup>2</sup>

UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/INF/2.

12. *Pide también* a las secretarías que, teniendo en cuenta el informe que se menciona supra, preparen un plan de trabajo revisado para su aprobación en las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en 2011;

13. *Invita* a las Partes y otros interesados directos a que, mediante recursos de carácter voluntario, contribuyan al desarrollo del mecanismo de intercambio de información;

## II

### Funciones directivas conjuntas

1. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en el establecimiento de un grupo directivo conjunto oficioso en el que participen los secretarios ejecutivos de las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;

2. *Toma nota* del estudio sobre la viabilidad y las consecuencias financieras del establecimiento de una coordinación conjunta o jefatura conjunta de las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, dirigido a fomentar la cooperación y coordinación entre los tres convenios<sup>3</sup>;

3. *Decide*, después de considerar las opiniones manifestadas por las Partes en relación con el establecimiento de un mecanismo de coordinación conjunto o una jefatura conjunta de la Secretaría del Convenio de Basilea, la Secretaría del Convenio de Estocolmo y de la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, establecer una jefatura conjunta, cuya función se someterá a examen para determinar si debe continuar;

4. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que, después de consultar a las mesas de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, inicie inmediatamente el proceso de contratación de un jefe conjunto de la Secretaría del Convenio de Basilea, la Secretaría del Convenio de Estocolmo y la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para ocupar ese puesto por un período de dos años, tomando nota de que la continuación de esa función estará sujeta a un examen, de conformidad con el párrafo 8 de la presente decisión;

5. *Invita* a las Partes y otras entidades que estén en posición de hacerlo a que proporcionen recursos adicionales, de forma voluntaria, para financiar el puesto de jefe conjunto hasta que se adopte una decisión sobre el futuro del puesto o, en su defecto, hasta fines de 2013;

6. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, elabore una propuesta para modificar la organización de la Secretaría del Convenio de Basilea, la Secretaría del Convenio de Estocolmo y la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que incluya la posible continuación de la función de jefatura conjunta y que no implique un aumento de los gastos en los presupuestos operativos aprobados de los tres convenios;

7. *Invita* a las Partes a examinar la propuesta a que se hace referencia en el párrafo precedente sobre la modificación de la organización de las secretarías para su posible aprobación por las conferencias de las Partes lo antes posible, y a más tardar en 2013, teniendo en cuenta la eficacia de la jefatura conjunta en:

- a) Garantizar el pleno respeto de la autonomía jurídica de los tres convenios;
- b) Contribuir al objetivo común de los tres convenios de proteger la salud humana y el medio ambiente en favor del desarrollo sostenible;
- c) Dar pruebas de un compromiso igualitario con la aplicación de los tres convenios, entre otras cosas en las actividades de promoción para la movilización de un volumen substancialmente mayor de fondos provenientes de todas las fuentes y destinados a la aplicación a nivel nacional;

<sup>3</sup> UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/3.

- d) Demostrar una eficiencia y eficacia mayores en la cooperación y coordinación de las tres secretarías;
  - e) Reducir las cargas administrativas y optimizar el uso eficaz y eficiente de los recursos;
8. *Decide* examinar la función de jefatura conjunta en el contexto de los arreglos en materia de revisión a que se hace referencia en la sección VI de la presente decisión;

### III

#### Servicios conjuntos

1. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y por intermedio de los secretarios ejecutivos de los tres convenios, en el establecimiento y la puesta en marcha de servicios conjuntos con carácter provisional;

2. *Toma nota* de la información que se suministra en la nota de las secretarías sobre servicios conjuntos, incluidas las experiencias adquiridas<sup>4</sup>;

3. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al proporcionar los servicios de secretaría de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, establezca, por intermedio de los secretarios ejecutivos de los tres convenios, teniendo en cuenta las experiencias adquiridas durante el período provisional, los servicios conjuntos siguientes:

- a) Servicio conjunto de apoyo financiero y administrativo;
- b) Servicio jurídico conjunto;
- c) Servicio conjunto de tecnología de la información;
- d) Servicio conjunto de información;
- e) Servicio conjunto de movilización de recursos;

4. *Aprueba* la propuesta de un acuerdo común para la dotación de personal y la financiación de servicios conjuntos para los tres convenios en lo que se refiere a los puestos existentes, incluida la financiación de puestos compartidos para 2010-2011, según figura en el cuadro 1 del anexo II de la nota de las secretarías sobre las consecuencias financieras y estructurales del establecimiento de servicios conjuntos para las secretarías<sup>5</sup>;

5. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la jefatura conjunta de la Secretaría del Convenio de Basilea, la Secretaría del Convenio de Estocolmo y la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, elabore una propuesta para la modificación de la organización de las tres secretarías para el bienio 2012-2013, para someterla al examen de las conferencias de las Partes en sus reuniones ordinarias en 2011, que no tenga incidencia alguna en los presupuestos operacionales aprobados de los tres convenios para 2010-2011, sea compatible con la propuesta que se formule en relación con la decisión de continuar la función de jefatura conjunta de la Secretaría del Convenio de Basilea, la Secretaría del Convenio de Estocolmo y la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam que corresponde al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que se hace referencia en el párrafo 6 de la sección II de la presente decisión, disminuya los gastos de los servicios de apoyo y traspase recursos a la asistencia para la aplicación de los tres convenios;

6. *Invita* a las Partes y a otros interesados que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten financiación voluntaria por una suma de 80.000 dólares de los EE.UU. para cubrir los gastos que deriven de la integración de las plataformas de tecnología de la información de las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;

---

<sup>4</sup> UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/4.

<sup>5</sup> UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/INF/3.

7. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y por conducto de los secretarios ejecutivos de los tres convenios, siga realizando esfuerzos para poner en práctica servicios conjuntos y que presente un informe sobre los adelantos logrados en esa tarea en las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en 2011;

## IV

### Sincronización de los ciclos presupuestarios

1. *Toma nota* de que se ha logrado sincronizar los ciclos presupuestarios de los convenios de Basilea y de Rotterdam con los ciclos presupuestarios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y del Convenio de Estocolmo;

2. *Pide* a los secretarios ejecutivos de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam que continúen sincronizando los ciclos presupuestarios de los tres convenios;

## V

### Auditorías conjuntas

1. *Acoge con satisfacción* el compromiso del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de compartir con las conferencias de las Partes los informes de auditorías referentes a los fondos fiduciarios de los tres convenios, facilitando, así, a las conferencias la tarea de adoptar las disposiciones necesarias como consecuencia de esos informes;

2. *Acoge también con satisfacción* la petición hecha por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas de auditar en 2010 la gestión estratégica de los acuerdos ambientales multilaterales para los que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ejerce las funciones de secretaría, incluidas las disposiciones administrativas, la gobernanza, la rendición de cuentas y la supervisión;

3. *Pide* al Director Ejecutivo que presente un informe sobre la auditoría realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de cada uno de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam a la Conferencia de las Partes en cada convenio para su examen en su reunión ordinaria de 2011;

## VI

### Arreglos en materia de revisión

1. *Decide* revisar en las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en 2013, con arreglo al calendario que figura en el anexo de la presente decisión, en qué medida las disposiciones adoptadas de conformidad con las decisiones sobre sinergias, en particular sobre las actividades conjuntas, las funciones directivas conjuntas y los servicios conjuntos, han contribuido a lograr los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer la aplicación de los tres convenios en los niveles nacional, regional y mundial;
- b) Promover una orientación normativa coherente;
- c) Disminuir la carga administrativa;
- d) Optimizar el uso eficaz y eficiente de los recursos en todos los niveles;
- e) Tener en cuenta las preocupaciones de carácter mundial y las necesidades específicas de los países en desarrollo y los países con economías en transición;
- f) Proteger la salud humana y el medio ambiente en favor del desarrollo sostenible;

2. *Pide* a las secretarías que preparen, para su examen por las conferencias de las Partes en sus reuniones ordinarias en 2011, un mandato detallado para que las secretarías elaboren un informe que facilite la revisión que realizarán las conferencias de las Partes y a que se hace referencia en el párrafo anterior;

3. *Pide también* a las secretarías que elaboren el informe a que se hace referencia en el párrafo anterior en forma conjunta y que en él incluyan recomendaciones sobre la revisión, que reflejen la información presentada por las Partes a través de un cuestionario preparado por las secretarías en función del mandato aprobado por las conferencias de las Partes y sus propios puntos de vista al respecto;

4. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, prepare un mandato detallado de la revisión que se solicita en la presente decisión, que incluya indicadores del desempeño y un calendario de ejecución, para su examen por las conferencias de las Partes en sus reuniones ordinarias en 2011;

5. *Invita también* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que preparen un informe sobre la revisión que se solicita en la presente decisión, que incluya recomendaciones, a través de una labor conjunta de sus respectivas dependencias de evaluación, basándose en las aportaciones de las Partes y teniendo en cuenta las aportaciones de las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y otros interesados directos.

#### **Anexo de la decisión SC.Ex-1/1**

<b>Actividad</b>	<b>Plazo</b>
Desarrollo de un proyecto de mandato para los dos informes	Finalizado 90 días antes de la primera reunión de una conferencia de las Partes que se celebrará en 2011
Aprobación del mandato de los dos informes	Por cada Conferencia de las Partes en 2011
Publicación de los dos informes en los sitios en la web de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam	90 días antes de la primera reunión de una conferencia de las Partes que se celebrará en 2013
Adopción de decisiones por las tres conferencias de las Partes	Por cada Conferencia de las Partes en 2013



## Anexo IV

### Informe de los copresidentes del grupo de trabajo conjunto de composición abierta

1. En la primera sesión plenaria de sus reuniones extraordinarias simultáneas, celebradas el 22 de febrero de 2010, las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam decidieron crear un grupo de trabajo conjunto de composición abierta para examinar el tema 4 del programa de las reuniones extraordinarias simultáneas y preparar proyectos de decisión sobre cuestiones que se derivasen del tema para someterlos al examen y la posible adopción de las conferencias de las Partes durante la última sesión plenaria de las reuniones extraordinarias simultáneas. Asimismo, las conferencias de las Partes decidieron que el grupo de trabajo conjunto de composición abierta estuviese copresidido por el Sr. Désiré Ouedraogo (Burkina Faso), el Sr. Osvaldo Álvarez-Pérez (Chile) y la Sra. Kerstin Stendahl (Finlandia).
2. El presente informe ha sido elaborado por los copresidentes con el objeto de presentar un resumen de las deliberaciones del grupo de trabajo conjunto de composición abierta y está estructurado siguiendo los subtemas del tema 4 del programa.
3. El grupo de trabajo conjunto de composición abierta tuvo ante sí la documentación elaborada por las secretarías en relación con cada uno de los subtemas del tema 4, que se consigna en las anotaciones al programa provisional (UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/1/Add.1). Además, el grupo de trabajo tuvo ante sí un documento de sesión, presentado en nombre de un grupo de Partes, en el que figuraba un proyecto de decisión conjunta que abarcaba todos los subtemas del tema 4 del programa (el “proyecto de decisión conjunta propuesta”), así como otros documentos de sesión que se mencionan a continuación.
4. Como se explica más detalladamente a continuación, como resultado de sus deliberaciones, el grupo de trabajo conjunto de composición abierta aprobó los elementos de un proyecto de decisión conjunta que se sometería al examen y a la posible adopción de las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam.

#### A. Actividades conjuntas

5. Durante el examen del subtema varios representantes acogieron con agrado la información positiva sobre los progresos logrados en la ejecución de las actividades conjuntas mencionadas en la documentación preparada por las secretarías. Hubo un consenso general con respecto a que las actividades conjuntas, como medio para mejorar la ejecución a nivel nacional, eran uno de los pilares del proceso relativo a las sinergias.
6. Varios representantes expresaron su apoyo a la sección pertinente del proyecto de decisión conjunta propuesta e indicaron que podría ser un punto sólido de partida para los debates en un grupo de contacto. Otros dieron a entender que sería conveniente combinar elementos del proyecto de decisión conjunta propuesta con los elementos descritos en el documento UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/2.
7. Un grupo de representantes manifestó su apoyo al mecanismo de intercambio de información, aunque algunos expresaron su preocupación por sus consecuencias financieras. Uno solicitó que se explicara qué relación guardaba el mecanismo de intercambio de información que estaba siendo examinado con un mecanismo similar del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional. En respuesta, el representante de las secretarías explicó que el mecanismo objeto de examen prestaría servicios a los tres convenios y que ese mecanismo todavía no se había vinculado a la labor que se estaba realizando en el marco del Enfoque Estratégico.
8. Varios representantes señalaron que el éxito en la ejecución de las actividades conjuntas dependía de que se dispusiera de suficientes recursos. Uno indicó también que era preciso velar por que los asuntos institucionales y administrativos no tuvieran precedencia sobre esas actividades, a las que los convenios deberían prestar máxima atención.
9. Varios representantes encomiaron las actividades conjuntas realizadas hasta la fecha y destacaron los beneficios que de ellas podrían derivarse. Uno de los representantes dijo que era preciso contar con más información sobre los planes de aplicación nacionales en el marco del Convenio de

Estocolmo y la aplicación del Convenio de Basilea a nivel nacional y sobre los recursos necesarios para la aplicación. Otro representante pidió que se tratara de evitar la duplicación de esfuerzos. Otra representante, hablando en nombre de un grupo de Partes, instó a que se aprovecharan al máximo los centros regionales de los convenios y que se difundieran las buenas prácticas entre estos centros y los órganos internacionales. Recomendó que las secretarías elaboraran una propuesta sobre actividades conjuntas para que se incluyera en los programas de trabajo de los convenios para 2012-2013.

10. Un representante preguntó cómo debería tratarse el tema de las sinergias entre los tres convenios en relación con el incumplimiento. El copresidente y Oficial Jurídico Superior del PNUMA, en su calidad de Asesor Jurídico de las conferencias de las Partes, aclaró que aún no se habían creado los mecanismos de cumplimiento de dos de los tres convenios. Por otra parte, las decisiones sobre sinergias trataban por separado el tema del cumplimiento e indicaban de manera explícita que las posibles sinergias entre los mecanismos de cumplimiento deberían examinarse sólo una vez que se hubieran establecido esos mecanismos en los tres convenios. Por consiguiente, no se daban las condiciones necesarias para el examen del tema en las reuniones en curso.

11. Un representante dijo que era preciso examinar las actividades conjuntas en un contexto amplio, que incluyera actividades de otros convenios. Dijo además que si bien se habían emprendido muchas actividades conjuntas a niveles internacional y regional, éstas constituían sólo un primer paso. Por ende, consideraba prematuro examinar el tema de la coordinación a nivel nacional. También señaló que las sinergias a nivel nacional eran una cuestión que competía a los gobiernos nacionales y que el proyecto de decisión que habría de elaborar el grupo de trabajo debería incluir una declaración de principios establecidos, incluido el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas.

12. Entre otras cuestiones planteadas por distintos representantes cabe mencionar la participación de la sociedad civil en el proceso de sinergias; la posibilidad de examinar exhaustivamente los progresos en las reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes en 2011; y los esfuerzos conjuntos para que puedan lograrse sinergias a nivel nacional y regional mediante campañas de concienciación en apoyo del enfoque del ciclo de vida y la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

13. El grupo de trabajo conjunto de composición abierta acordó crear un grupo de contacto, presidido por las señoras Kateřina Šebková (República Checa) y la Sra. Gillian Guthrie (Jamaica), encargado de proseguir el examen de la cuestión y elaborar el texto de un proyecto de decisión para que fuese examinado por el grupo de trabajo conjunto de composición abierta. Al dirigirse al grupo de contacto, la copresidenta sugirió que tal vez sus miembros desearían revisar las decisiones sobre sinergias, que ofrecían orientación sobre varias de las cuestiones planteadas. En cuanto a la coordinación a nivel nacional, por ejemplo, las Partes ya habían decidido que había llegado la hora de adoptar medidas, por lo que la reunión en curso debería poner en práctica las recomendaciones de las decisiones sobre sinergias que, a juicio de las Partes, estaban listas para aplicarse.

14. A continuación, el grupo de trabajo conjunto de composición abierta adoptó el texto del proyecto de decisión que se había distribuido en un documento de sesión, para someterlo al examen y posible adopción en la sesión plenaria final de las reuniones extraordinarias simultáneas.

## **B. Funciones directivas conjuntas**

15. Un representante presentó un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión sobre el subtema elaborado por un grupo de Partes.

16. En el debate que tuvo lugar a continuación se convino en que era importante crear sinergias que hicieran posible el cumplimiento del mandato de los convenios con mayor eficacia y eficiencia. Se convino además en que las sinergias deberían aportar beneficios en todos los niveles, incluido el nivel regional. Varios representantes resaltaron la importancia de que el camino que se buscara para avanzar en el cometido debía ser flexible y transparente.

17. Con respecto a las opciones que se estaban examinando, varios representantes expresaron su apoyo al nombramiento de un jefe conjunto de la secretaría del Convenio de Basilea, la secretaría del Convenio de Estocolmo y la parte de la secretaría del Convenio de Rotterdam que correspondía al PNUMA. Entre las ventajas enumeradas cabe mencionar una mejor coordinación de los mandatos, la eliminación de la superposición de funciones y las posibles oportunidades de racionalizar las funciones administrativas. Varios representantes dijeron que el contar con un solo jefe para los tres convenios les daría una mayor visibilidad; otros opinaron que brindaría oportunidades para crear una base sostenible para la financiación de los convenios. Asimismo, varios representantes se mostraron a favor de fundir

las funciones comunes a las tres secretarías, en tanto que otros se manifestaron partidarios de la opción de tener un jefe común sin necesidad de hacerlo.

18. Varios representantes manifestaron preocupación en relación con la opción de contar con un jefe conjunto. Uno dijo que era necesario definir si un jefe sería capaz de conciliar las exigencias y prioridades, a veces divergentes, de los tres convenios, especialmente cuando los recursos eran limitados. El nombramiento de un jefe conjunto y de un adjunto por cada uno de los convenios añadiría una instancia administrativa más y prolongaría el proceso de adopción de decisiones. Otro representante opinó que el jefe conjunto podría verse frente a problemas de rendición de cuentas.

19. Un representante respaldó la propuesta de establecer funciones directivas conjuntas sin nombrar un jefe conjunto permanente. Varios representantes dijeron que podrían aprovecharse las experiencias que se hubiesen ido ganando con el hecho de contar con un grupo de servicios conjuntos que se establecería de forma provisional y recomendaron esperar a ver los resultados de ese grupo antes de examinar la posibilidad de adoptar nuevas medidas en relación con la gestión conjunta. Varios representantes narraron las experiencias de sus países con los mecanismos de coordinación a nivel nacional que habían establecido para los tres convenios.

20. Un representante dijo que el estudio que figuraba en el anexo del documento sobre las funciones directivas conjuntas (UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/3) no ofrecía detalles de las diversas opciones que se derivaban de los modelos presentados y que los modelos dejaban margen para explorar posibles variaciones. Preguntó además si lo que se pretendía era llegar a un acuerdo respecto de un modelo para su aplicación a corto plazo o respecto de un modelo que se ajustara a los cambios futuros en los sectores de los productos químicos y los desechos.

21. Muchos representantes se refirieron a la importancia de aplicar un enfoque para lograr sinergias que no supusiera gastos adicionales, y varios indicaron que les alentaba el compromiso del Director Ejecutivo del PNUMA, contraído durante la sesión inaugural de las reuniones extraordinarias simultáneas, de examinar opciones para una ejecución sin incidencia en los gastos. No obstante, un representante dijo que si bien se debía maximizar la relación costo-beneficio, también era importante estar dispuesto a invertir en el cambio.

22. Varios representantes insistieron en que las decisiones que se adoptaran no deberían comprometer ni la integridad ni la autonomía de los convenios, ya que éstos tenían mandatos diferentes.

23. Un representante señaló que era importante examinar qué mecanismos de coordinación se requerirían en el caso de convenios que abarcaban otros ámbitos, tales como la gestión de los recursos hídricos y de los ecosistemas. Se dijo además que cualquier enfoque que se acordara debería incluir un mecanismo de coordinación que garantizara la sostenibilidad a largo plazo.

24. En respuesta a las preocupaciones expresadas por varios representantes en relación con las consecuencias jurídicas de las distintas propuestas presentadas para lograr sinergias, el Oficial Jurídico Superior del PNUMA, en su calidad de Asesor Jurídico de las conferencias de las Partes, dijo que, en tanto y en cuanto la Conferencia de las Partes en cada uno de los convenios decidiera la manera en la que la secretaría desempeñaría sus funciones en el marco de su convenio, el nombramiento de un jefe conjunto de los convenios no afectaría en modo alguno su autonomía o situación jurídica. Además, ya existía un claro precedente dado por el Secretario Ejecutivo Conjunto de la Secretaría del Convenio de Estocolmo y de la parte del PNUMA de la Secretaría del Convenio de Rotterdam.

25. El grupo de trabajo conjunto de composición abierta acordó crear un grupo de contacto, presidido por el Sr. Barry Reville (Australia) y el Sr. Mohammad K. Koba (Indonesia), para examinar más exhaustivamente la cuestión y elaborar el texto de un proyecto de decisión para someterlo al examen del grupo de trabajo conjunto de composición abierta.

26. A continuación, el grupo de trabajo conjunto de composición abierta aprobó el texto del proyecto de decisión que se había distribuido en un documento de sesión para someterlo al examen y posible adopción en la sesión plenaria final de las reuniones extraordinarias simultáneas.

### **C. Servicios conjuntos establecidos con carácter provisional**

27. Durante las deliberaciones sobre el tema los representantes que hicieron uso de la palabra expresaron satisfacción por lo que describieron como el progreso eficiente en el establecimiento de servicios conjuntos para los tres convenios con carácter provisional. Un representante dijo que el

establecimiento de servicios conjuntos era importante para fomentar la cooperación y la coordinación y proporcionar a las Partes servicios de secretaría más eficientes y eficaces.

28. Los representantes que hicieron uso de la palabra expresaron su apoyo al proyecto de decisión conjunta. Uno señaló con satisfacción que no preveía el establecimiento inmediato de ningún puesto nuevo, y otros encomiaron la disposición en la que se contemplaba la preparación de propuestas coordinadas para la ulterior reforma de los servicios conjuntos y de la jefatura conjunta de los tres convenios.

29. Respondiendo a una pregunta sobre cómo la no incidencia en los costos en términos reales difería de la no incidencia en los costos en términos nominales, el proponente del proyecto de decisión conjunta dijo que la no incidencia en los costos en términos reales tenía en cuenta los aumentos en las tasas de inflación y los tipos de cambio en los sueldos del personal, mientras que la no incidencia en términos nominales no lo tenía.

30. El grupo de trabajo conjunto de composición abierta pidió a las secretarías que presentasen la sección del proyecto de decisión conjunta propuesta sobre servicios conjuntos en un documento de sesión separado para someterlo a un examen más minucioso del grupo de trabajo conjunto de composición abierta.

31. A continuación, el grupo de trabajo conjunto de composición abierta aprobó el texto del proyecto de decisión sobre servicios conjuntos, que se había distribuido en un documento de sesión, para someterlo al examen y posible adopción en la sesión plenaria final de las reuniones extraordinarias simultáneas.

#### **D. Sincronización de los ciclos presupuestarios de los tres convenios**

32. Todos los representantes que hicieron uso de la palabra acogieron con satisfacción la información proporcionada en relación con la sincronización de los ciclos presupuestarios de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam. Hubo un acuerdo general con respecto a que esa sincronización debería continuar.

33. El grupo de trabajo conjunto de composición abierta pidió a las secretarías que preparasen el texto de un proyecto de decisión para que éste lo examinara, basándose en la sección pertinente del proyecto de decisión conjunta propuesta.

34. A continuación, el grupo de trabajo conjunto de composición abierta aprobó el texto del proyecto de decisión que se había distribuido en un documento de sesión, para someterlo al examen y posible adopción en la sesión plenaria final de las reuniones extraordinarias simultáneas.

#### **E. Auditorías conjuntas de las cuentas de las secretarías de los tres convenios**

35. Un representante, hablando en nombre de un grupo de Partes, acogió con satisfacción la petición cursada por el Director Ejecutivo del PNUMA a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de que auditase la gestión estratégica de los acuerdos ambientales multilaterales para los que el PNUMA desempeñaba funciones de secretaría y pidió al Director Ejecutivo que transmitiese los resultados de las auditorías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam a las conferencias de las Partes.

36. Un representante dijo que dado que los tres convenios no se iban a fusionar y tenían presupuestos independientes, podría ser problemático realizar una auditoría conjunta. Ahora bien, sugirió que los programas de trabajo de los tres convenios se considerasen como un conjunto y se auditasen como un único presupuesto para lograr una mayor eficiencia. En respuesta a las propuestas, los representantes de las secretarías explicaron que cada uno de los tres convenios tenía un fondo fiduciario propio y que cada uno se auditaría por separado como parte de la auditoría general del PNUMA.

37. El grupo de trabajo conjunto de composición abierta pidió a las secretarías que preparasen el texto de un proyecto de decisión que aquel examinaria, basado en la sección pertinente del proyecto de decisión conjunta propuesta.

38. A continuación, el grupo de trabajo conjunto de composición abierta aprobó el proyecto de decisión que se había distribuido en un documento de sesión, para someterlo al examen y posible adopción en la sesión plenaria final de las reuniones extraordinarias simultáneas.

## **F. Mecanismo de examen y seguimiento de la labor para mejorar los procesos de coordinación y cooperación entre los tres convenios**

39. Hubo acuerdo general con respecto a que era importante examinar los progresos logrados en la aplicación de las decisiones sobre sinergias. En ese sentido, algunos representantes dijeron que cualquier proceso que se aplicara debería ser flexible y abierto, incluida la participación de observadores de Estados que no son Partes y de la sociedad civil. Varios representantes dijeron que el mandato de cualquier examen debería debatirse a fondo y que todas las Partes deberían participar en ese debate. Ahora bien, hubo diversas opiniones sobre el calendario relativo al examen, tanto en cuanto a cuándo realizarlo como a cuándo reunirse de nuevo para estudiar sus resultados. Algunos representantes hicieron suyo el calendario que figuraba en la nota de las secretarías (UNEP/FAO/CHW/RC/POPS/EXCOPS.1/7), mientras que un representante dijo que, antes de considerar la índole del examen, sería preferible que las Partes preparasen su alcance, parámetros e indicadores, y otro dijo que el PNUMA debería preparar los indicadores en cuestión. Un representante sugirió que el mandato de cualquier examen debería ponerse a disposición de las conferencias de las Partes para su examen en sus reuniones ordinarias de 2011.

40. Un representante, hablando en nombre de un grupo de Partes, presentó un documento de sesión en el que figuraba el texto de un proyecto de decisión sobre el tema. Varios representantes expresaron su apoyo al documento de sesión, dado que, en su opinión, sería un buen punto de partida para el debate en un grupo de contacto. Otros representantes señalaron que también debería tenerse en cuenta el proyecto de decisión conjunta propuesta, aunque un representante expresó preocupación por la propuesta que contenía de incluir el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional en cualquier mecanismo de examen, dado que, contrariamente a los convenios, no era jurídicamente vinculante.

41. Un representante sugirió que las Partes en los tres convenios celebrasen reuniones extraordinarias simultáneas inmediatamente después de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, en 2011, y nuevamente en 2013. Otro representante sugirió que era prematuro adoptar una decisión sobre el tema.

42. El grupo de trabajo conjunto de composición abierta acordó establecer un grupo de contacto, presidido por la Sra. Pauline Davies (Uruguay) y el Sr. Jan Karel Kwistout (Países Bajos), para estudiar la cuestión más a fondo, incluida la cuestión de la futura adopción de decisiones, y preparar el texto de un proyecto de decisión para su examen por el grupo de trabajo conjunto de composición abierta.

43. A continuación, el grupo de trabajo conjunto de composición abierta aprobó el texto del proyecto de decisión preparado por el grupo de contacto, que se había distribuido en un documento de sesión, para someterlo al examen y posible adopción en la sesión plenaria final de las reuniones extraordinarias simultáneas.

44. Al presentar el texto del proyecto de decisión, el copresidente del grupo de contacto informó que los miembros del grupo habían convenido en que presentara un informe de los debates que el grupo había mantenido sobre el tema de la adopción conjunta de decisiones y pidieron que se dejara constancia de sus observaciones en el presente informe, dado que la información sería de utilidad para todo debate futuro sobre el tema. Dijo que, a pesar de que el grupo de contacto había debatido el tema de la adopción conjunta de decisiones in extenso, no había podido llegar a un consenso sobre si las Partes en los tres convenios deberían celebrar reuniones extraordinarias simultáneas adicionales. No obstante, el grupo sí había estado de acuerdo en que, dado que podía resultar difícil adoptar decisiones coordinadas en un ciclo de tres reuniones ordinarias de las conferencias de las Partes a lo largo de un año civil, sería útil celebrar reuniones extraordinarias simultáneas al final del ciclo para adoptar decisiones coordinadas sobre cuestiones que fueran de importancia para los tres convenios. El grupo también había señalado que competía a las conferencias de las Partes, en sus reuniones ordinarias, decidir si celebrarían reuniones extraordinarias simultáneas. Había señalado la opinión manifestada en los debates de que la única manera de organizar la celebración en 2011 de reuniones extraordinarias simultáneas sería adoptando decisiones en las reuniones en curso, pero no había podido llegar a un acuerdo al respecto. También se había sugerido que se debería dejar en manos de las conferencias de las Partes la decisión de incluir en sus programas respectivos la cuestión de las sinergias.

**G. Informes o información recibida del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las secretarías de los tres convenios sobre otras actividades o institución conjunta propuesta resultantes de las decisiones sobre el fomento de la cooperación y coordinación entre los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam**

45. El representante de la Secretaría indicó que ni el PNUMA ni las secretarías habían recibido informes o información sobre ninguna actividad o institución conjunta propuesta resultante del proceso de sinergias. No obstante, el Director Ejecutivo del PNUMA, en consulta con el Director General de la FAO, había establecido un comité compuesto de cinco miembros de cada una de las conferencias de las Partes en los tres convenios para proporcionar asesoramiento sobre las reuniones extraordinarias simultáneas. Ese comité asesor había celebrado dos reuniones, el 24 de julio de 2009 en Ginebra y el 24 de octubre de 2009 en Bangkok. Acogió con satisfacción el útil asesoramiento proporcionado por el comité sobre todas las cuestiones relacionadas con las reuniones en curso y expresó su agradecimiento por su importante contribución.

**H. Texto del preámbulo del proyecto de decisión: declaración de Indonesia, nombre de varias Partes de la región de Asia y el Pacífico**

46. Además de los elementos de un proyecto de decisión conjunta sobre temas específicos que aprobó para someterlos al examen de las conferencias de las Partes, según se describía en las secciones anteriores, el grupo de trabajo conjunto de composición abierta aprobó varios párrafos que serían el preámbulo del proyecto de decisión conjunta. Esos párrafos incluían varios párrafos preambulares extraídos de las decisiones sobre sinergias, relativos a los principios rectores que, en opinión del grupo de trabajo, debían reiterarse, y varios párrafos cuyo texto habían acordado algunos de los grupos de contacto establecidos por el grupo de trabajo conjunto de composición abierta.

47. En el momento en que el grupo de trabajo aprobó los párrafos preambulares, bien entrada la sesión final del grupo de trabajo, el representante de Indonesia, hablando en nombre de una mayoría de Partes de la región de Asia y el Pacífico, dio lectura a una declaración en la que proponía que el grupo de trabajo examinara varios asuntos con el fin de llegar a un acuerdo sobre otros párrafos preambulares que se añadirían al proyecto de decisión conjunta. Concretamente, dijo que en el proyecto de decisión se deberían recordar los principios enunciados en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en los que se basaban los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, incluido el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas; se debería indicar que las medidas y obligaciones de los países en desarrollo derivadas de la decisión estaban sujetas al apoyo financiero de transferencia de tecnología y de creación de capacidad proporcionado por los países desarrollados; se debería reiterar que el proceso de fomento de la cooperación y coordinación entre los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam debería llevarse a cabo en forma gradual; se debería dejar sentado que no iría en perjuicio de ninguna negociación futura sobre cuestiones tales como los mecanismos relativos al incumplimiento de los convenios; y se debería dejar sentado que las actividades y la reestructuración de las secretarías de los tres convenios no deberían generar una carga adicional financiera para las Partes, especialmente las que son países en desarrollo.

48. En respuesta a esa declaración, la copresidenta señaló que varias de las cuestiones planteadas se contemplaban ya en los párrafos preambulares que se habían acordado. También dijo que, habida cuenta de la hora que era, tal vez al grupo de trabajo no le sería posible llegar a un acuerdo sobre el agregado de párrafos preambulares adicionales en el proyecto de decisión conjunta. Así pues, propuso que en el presente informe se dejara constancia de la intervención del representante de Indonesia y que no se hicieran nuevos agregados al proyecto de decisión conjunta aprobado por el grupo de trabajo de composición abierta. El representante de Indonesia estuvo de acuerdo con esa sugerencia.

**I. Clausura de los debates del grupo de trabajo conjunto de composición abierta**

49. El grupo de trabajo conjunto de composición abierta concluyó sus deliberaciones a las 10.30 horas del martes 23 de febrero de 2010.